

Reglamento concurso “Disfruta Halloween con Coopdisalud”

Por medio del cual se reglamenta el concurso “Disfruta Halloween con Coopdisalud”

El Consejo de Administración de COOPDISALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Considerando

Primero: Que la Gerencia de la Cooperativa, en desarrollo de sus funciones, presentó al Consejo de Administración la iniciativa para realizar el concurso “Disfruta Halloween con Coopdisalud”, como una actividad de bienestar dirigida a los asociados.

Segundo: Que el Consejo de Administración consideró viable la iniciativa presentada por la Gerencia, por cuanto busca promover la interacción con los asociados y fortalecer el sentido de pertenencia hacia la Cooperativa.

Tercero: Que, para la realización de la actividad, se hace necesario establecer los requisitos, condiciones y reglas generales que regirán el concurso.

En mérito de lo anterior,

Acuerda

Artículo 1. Objetivo del concurso. El objetivo es motivar la participación de los asociados de Coopdisalud, sus hijos, nietos y mascotas, mediante el envío de una fotografía disfrazados con motivo de Halloween, en la cual, de manera creativa, se incluya algún elemento alusivo a la Cooperativa Coopdisalud.

Artículo 2. Participantes. Se tendrán dos categorías para participar:

- Categoría adultos, en la que podrán participar los asociados.
- Categorías menores, en la que podrán participar hijos o nietos de los asociados hasta los 12 años.
- Categoría Mascotas, en la que podrá participar la mascota del asociado

Artículo 3. Requisitos. Los asociados que deseen participar en el concurso “Disfruta Halloween con Coopdisalud”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado activo de Coopdisalud
2. Estar al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa (créditos, aportes, servicios).
3. Enviar una foto del asociado, de su hijo, nieto o mascota, según la categoría en la que participe, disfrazados por motivo del Halloween, en la cual se incluya de manera creativa algún elemento alusivo a la Cooperativa.

La foto deberá enviarse únicamente al correo electrónico recepcion@coopdisalud.com, indicando los siguientes datos:

- Nombres completos y número de identificación del asociado.
- Ciudad.

- Nombre completo del menor participante, cuando corresponda.
 - Nombre de la mascota, cuando corresponda.
 - Categoría en la cual se inscribe.
4. La foto debe ser enviada entre el veintiséis (26) de octubre y el seis (6) de noviembre de 2026.
 5. Cada asociado podrá participar en todas las categorías establecidas en el presente reglamento y podrá inscribir una (1) sola fotografía por categoría.

Parágrafo: No podrán participar las fotos que sean enviadas con posterioridad al seis (6) de noviembre de 2026, fecha de cierre del concurso.

Artículo 4. Ganador. La elección de las fotografías ganadoras de cada categoría se realizará el día nueve (9) de noviembre de 2026 y estará a cargo de tres (3) miembros del Consejo de Administración y la Gerencia.

Para la selección de las fotografías ganadoras se tendrá en cuenta la creatividad, originalidad, presentación y la forma en que se incorpore un elemento alusivo a Coopdisalud.

Los ganadores serán publicados en la página web y redes sociales de Coopdisalud, así como notificados por medio de una llamada telefónica o correo electrónico.

Para ser reconocido como ganador se deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 5. Premio. Los ganadores de las fotos escogidas recibirán como premio:

Categoría Adulto:

Primer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 500.000.
Segundo puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 300.000.
Tercer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 200.000.

Categoría Menores:

Primer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 500.000.
Segundo puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 300.000.
Tercer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$ 200.000.

Categoría Mascotas:

Primer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$300.000.
Segundo puesto:	El ganador recibirá un bono por \$200.000.
Tercer puesto:	El ganador recibirá un bono por \$100.000.

Parágrafo. Para todos los efectos del presente reglamento, los premios correspondientes a las categorías Menores y Mascotas serán entregados al asociado a través del cual se realizó la inscripción y se acreditó el cumplimiento de los requisitos para participar.

Artículo 6. Requisitos para reclamar el premio. El asociado ganador deberá estar al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa tanto al momento de ser seleccionado como al momento de la entrega del premio.

Si el ganador corresponde a la categoría Menores, el asociado deberá presentar los documentos necesarios para acreditar el parentesco con el menor participante.

En la categoría Mascotas, el premio será entregado al asociado que realizó la inscripción y cumplió los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 7. Tratamiento de datos y autorización de uso de imagen. Al realizar la inscripción, el Asociado manifiesta de manera expresa e inequívoca que es el legítimo Titular de la información proporcionada y que la misma es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable.

Del mismo modo, el asociado declara, de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que autoriza a Coopdisalud para que, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y demás actividades de tratamiento necesarias sobre sus datos personales, para el desarrollo, ejecución y divulgación del concurso.

Cuando la participación corresponda a un menor de edad, se entenderá que, con su inscripción al concurso, el asociado declara contar con la autorización correspondiente y autoriza a Coopdisalud para el tratamiento de los datos personales del menor, así como para el uso y divulgación de su imagen, en los términos establecidos en el presente reglamento.

La participación en el concurso implica la autorización para que Coopdisalud pueda publicar y divulgar las fotografías e imágenes relacionadas con la actividad a través de sus medios y canales institucionales, tales como página web, redes sociales y demás medios utilizados para divulgar las actividades de la Cooperativa.

Las imágenes podrán ser adaptadas a los formatos requeridos para su publicación, sin que ello implique una alteración que afecte la honra, dignidad o buen nombre del participante.

El uso de las fotografías e imágenes en los términos aquí autorizados no generará contraprestación o reconocimiento económico adicional a favor de los participantes.

Coopdisalud dará cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y el ejercicio de los derechos de los titulares.

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación, supresión o revocatoria de la autorización a través de los canales

institucionales establecidos por Coopdisalud para la atención de solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Artículo 8. Vigencia del Concurso. El concurso estará vigente del 26 de octubre al 06 de noviembre del 2026.